

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256000337591



Bogotá D.C. 22-10-2025

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDR 20252100435502 del 02 de octubre de 2025.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo del traslado de la petición del ciudadano ANONIMO por la Alcaldía Local de Usme. Radicado No. 20255530389481. *“Asunto: Traslado Requerimiento Ciudadano. Referencia: Radicado N° 20254603252982.* Revisado el documento de traslado radicado y sus anexos, no se evidencia que se adjunte la comunicación original de la solicitud del peticionario.

Por lo anterior el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD emite respuesta de acuerdo con lo transcrito por la Alcaldía Local de Usme con respecto a la situación y hechos descritos

“(...) El peticionario denuncia el estado de abandono de un parque ubicado entre los conjuntos ventanas de usminia y metro 136. al parecer, trabajadores bajo responsabilidad de la alcaldía iniciaron una obra rompiendo el piso del parque, pero nunca la terminaron. como consecuencia algunos residentes han tomado el parque como estacionamiento y lugar para el entrenamiento de caballos, los cuales permanecen expuestos al sol y la lluvia sin el cuidado adecuado. el lugar presenta un evidente deterioro, agravado por la acumulación de heces de caballo. Este parque cuenta con zonas verdes que tampoco reciben mantenimiento adecuado, aunque se corta el pasto, dejan el pasto podado entre la vegetación sin ser recogido, se suma a esto la suciedad generada por la comunidad que arroja basura y deposita las heces de sus mascotas en bolsas que luego son abandonadas en el lugar, el parque no cuenta con canecas, ya que fueron retiradas junto con el piso durante la obra inconclusa, el peticionario destaca que este parque fue considerado como reserva natural por su cercanía a una quebrada que representa un pulmón ambiental importante para el barrio. Solicitudes específicas: que se realice el aseo del parque y sus zonas verdes los días lunes de cada semana, como medida de mantenimiento y recuperación del espacio público. Que se instalen canecas destinadas a la recolección de basura, con el fin de promover la conservación del parque y, por consiguiente, de la quebrada cercana. (...)”.

Una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad con los datos de localización y georeferenciación, suministrados por usted “ ... denuncia el estado de

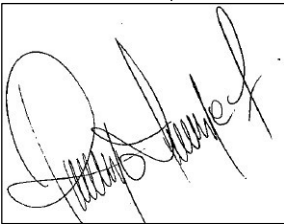
Página 1 de 2

abandono de un parque ubicado entre los conjuntos ventanas de usminia y metro 136. ...” se evidenció que en la ubicación mencionada no se encuentra ningún parque perteneciente al Sistema Distrital de Parques.

Por lo anterior damos traslado de su solicitud al Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público -DADEP- entidad responsable de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3, Capítulo II del Acuerdo 18 de 1999: “ Funciones: *Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital*”, para que desde sus competencias brinde la información acerca de la situación actual, jurídica y de titularidad del parque que permita determinar los responsables de dar respuesta de fondo a la petición.

Finalmente, y acorde a lo expuesto, por medio de esta comunicación se da traslado según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público –DADEP, brinde respuesta de acuerdo con lo requerido.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: PDF Radicado 20252100435502

Copia: Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público -DADEP. Correo: dadepbogota@dadep.gov.co

Alcaldía Local de Usme. Correo: cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas. Abogada. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20255530389481

Fecha: 30-09-2025

20255530389481

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

553

Doctor

DANIEL GARCÍA CAÑÓ

Instituto Distrital De Recreación Y Deporte y.

Subdirección Técnica de Parques- IDRD

Dirección: Calle 63 # 59A - 06

Correo electrónico: Idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado de Requerimiento Ciudadano

Referencia: Radicado N° 20254603252982

Atento saludo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y por considerarlo un asunto de su competencia, respetuosamente doy traslado para su conocimiento y fines pertinentes, de la petición del ciudadano ANONIMO en cuya parte pertinente indica; *"el peticionario denuncia el estado de abandono de un parque ubicado entre los conjuntos ventanas de usminia y metro 136. al parecer, trabajadores bajo responsabilidad de la alcaldía iniciaron una obra rompiendo el piso del parque, pero nunca la terminaron. como consecuencia, algunos residentes han tomado el parque como estacionamiento y lugar para el entrenamiento de caballos, los cuales permanecen expuestos al sol y la lluvia sin el cuidado adecuado. el lugar presenta un evidente deterioro, agravado por la acumulación de heces de caballo. Este parque cuenta con zonas verdes que tampoco reciben mantenimiento adecuado. aunque se corta el pasto, dejan el pasto podado entre la vegetación sin ser recogido. se suma a esto la suciedad generada por la comunidad, que arroja basura y deposita las heces de sus mascotas en bolsas que luego son abandonadas en el lugar. el parque no cuenta con canecas, ya que fueron retiradas junto con el piso durante la obra inconclusa. el peticionario destaca que este parque fue considerado como reserva natural por su cercanía a una quebrada que representa un pulmón ambiental importante para el barrio. Solicitudes específicas: que se realice el aseo del parque y sus zonas verdes los días lunes de cada semana, como medida de mantenimiento y recuperación del espacio público. Que se instalen canecas destinadas a la recolección de basura, con el fin de promover la conservación del parque y, por consiguiente, de la quebrada cercana"*.

Lo anterior con el objetivo que, conforme a sus competencias descritas en el Decreto Distrital 552 de 2018, quienes ejercen la administración sobre los parques, para que se le brinde una solución de fondo emitiendo respuesta al peticionario sobre la gestión realizada con copia a este despacho local en el menor tiempo posible.

Cordialmente.

ANA ISABEL HORTUÑA SALCEDO

ANA ISABEL HORTUÑA SALCEDO

Alcaldesa Local de Usme (E)

Proyecto: Karen Lucia Rojas Landazábal / Profesional de apoyo del AGPJ
Revisó: Dean Chaparro / Profesional Especializado - AGPJ
Aprobó: Miguel Angel Alarcón Mora / Profesional Especializado 224 AGPJ

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32

Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)

GDI-GPD-F054

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.